



Cámara de Diputados de la República Dominicana

05311-2016-2020

Dra. Ana E. Báez Santana

Diputada de la Comunidad Dominicana en el Exterior
Vicepresidenta Comisión Permanente Presidencia de la República Dominicana

“Año del Desarrollo Agroforestal”

Santo Domingo, R. D.
6 de marzo de 2017

Señora
Licda. Lucía Medina Sánchez
Presidenta de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Vía: Licda. Ruth Helen Paniagua
Secretaria General

Honorable Presidenta:

Después de un afectuoso saludo, la presente tiene como finalidad solicitar incluir en la orden del día el Proyecto de Resolución, que solicita a la Honorable Cámara de Diputados recomendar al licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir a todas las instituciones públicas del Estado, aplicar la igualdad laboral en cantidad y calidad entre hombres y mujeres, como lo establece la Constitución.

Sin otro particular, queda de usted con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

DRA. ANA EMILIA BÁEZ SANTANA
Diputada Representante de la Comunidad Dominicana en el Exterior - Europa
Partido Revolucionario Dominicano



Proyecto de Resolución mediante el cual la Cámara de Diputados recomienda al presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir a todas las instituciones públicas del Estado, aplicar la igualdad laboral en cantidad y calidad entre hombres y mujeres, como lo establece La Constitución.

Considerando Primero: Que según establece la Constitución de la República Dominicana en el artículo 39, que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lenguas, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal.,

Considerando segundo: Que es de interés del presidente de la República Dominicana, licenciado Danilo Medina Sánchez, darle la participación real que merecen las mujeres, en todos los estamentos del Estado, haciendo referencia del tema en casi todas sus alocuciones, resaltado el valor que tienen las mujeres en la sociedad y en la construcción de la democracia.,

Considerando tercero: Que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres. Se promoverán las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género.,

Considerando cuarto: Que la Constitución Dominicana establece en su artículo 62 que el trabajo es un derecho, un deber y una función social que se ejerce con la protección y asistencia del Estado., Es finalidad esencial del Estado fomentar el empleo digno y remunerado. Los poderes públicos promoverán el diálogo y concertación entre trabajadores, empleadores y el Estado.,

1) El Estado garantiza la igualdad y equidad de mujeres y hombres en el ejercicio del derecho al trabajo.,

5) Se prohíbe toda clase de discriminación para acceder al empleo o durante la prestación del servicio, salvo las excepciones previstas por la ley con fines de proteger al trabajador o trabajadora.,

9) Todo trabajador tiene derecho a un salario justo y suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales. Se garantiza el pago de igual salario por trabajo de igual valor, sin discriminación de género o de otras índoles y en idénticas condiciones de capacidad, eficiencia y antigüedad.,

Considerando quinto: Que la constitución Dominicana en su art. 74, establece que la interpretación y reglamentación de los derechos y garantías fundamentales, reconocidos en la Constitución, se rigen por varios principios uno de los cuales, el numeral 4, reza, que Los poderes públicos interpretan y aplican las normas relativas a los derechos fundamentales y sus garantías, en el sentido más favorable a la persona titular de los mismos y, en caso de conflicto entre

derechos fundamentales procurará armonizar los bienes e intereses protegidos por esta constitución.,

Considerando sexto: Que después de una exhaustiva y minuciosa investigación en las instituciones del Estado, la mayoría tienen más hombres que mujeres trabajando, como en el Ministerio de Hacienda, Ministerio de la Juventud, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Cultura, entre otros, al igual que en el Congreso Nacional, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados.

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento interno de la Cámara de Diputados.

RESUELVE


ÚNICO: Recomendar al presidente de la República licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir a todas las instituciones públicas del Estado, aplicar la igualdad laboral en cantidad y calidad entre hombres y mujeres, para que se cumpla el principio de igualdad como lo establece nuestra Carta Magna.

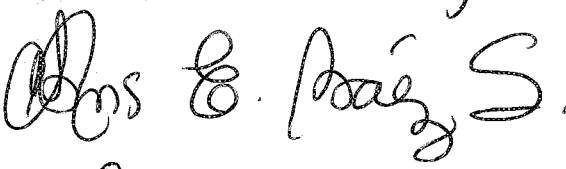
Dada.....

Proponentes: Besaida Mercedes González De López, Ana Emilia Báez Santana, Ceila Encarnación Minyety, Miledys Suero Rodríguez, Xiomara Ines Bryan Casey, Josefina Tamarez, María Gallard, Catalina Paredes, Ana Mercedes Rodriguez, , Ana Adalgisa Abreu Polanco.

Proyecto de Resolución mediante el cual la Cámara de Diputados recomienda al presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir a todas las instituciones públicas del Estado, aplicar la igualdad laboral en cantidad y calidad entre hombres y mujeres, para que se cumpla este principio establecido en nuestra Carta Magna.

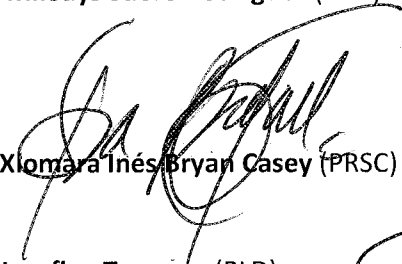
Proponentes:


Besaída Mercedes González De López (P.Q.D.C.) 


Ana E. Báez Santana (PRD) 


Ceila Encarnación Minyety (PRD) 

Miledys Suero Rodríguez (PRD) 

Xiomara Inés Bryan Casey (PRSC) 

Josefina Tamárez (PLD) 

María Gallard (PLD) 

Catalina Paredes (PLD) 

Ana Mercedes Rodríguez (PLD) 

Ana Adalgisa Abreu Polanco (PRM) 